

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	JOSÉ LUBIN ARANGO RUIZ
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 111
Radicado	Nro. 2019-00012-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corríjase el auto 103 fechado 29 de marzo de 2023, por lo tanto, el referido auto quedará así: El avalúo del 100% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 028-20988 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, es la suma de \$64.474.000, el cual obra en el índice electrónico a folios 1 – proceso digitalizado folios 199 a 229.

En tales condiciones se aprobará el avalúo obrante en el índice electrónico a folios 1 – proceso digitalizado folios 199 a 229, toda vez que no se presentaron objeciones al mismo, quedando valorado el 100% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 028-20988 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, en la suma **de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$64.474.000)**, encontrándolo el despacho aceptable de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, EL JUZGADO,

DISPONE:

APROBAR el avalúo presentado por la parte actora y obrante en el índice electrónico a folios 1 – proceso digitalizado folios 199 a 229 y conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 020** fijados hoy **24 de abril de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.